

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS FESTIVOS.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

LOGROÑO: Por un mes 2 pesetas.—Por tres meses 5'50.—Por seis meses 10'50.—Por un año 20'50.
FUERA: Por un mes 2'50 pesetas.—Por tres meses 7.—Por seis meses 12'50.—Por un año 24.

PAGO ADELANTADO

SE SUSCRIBE

en la Secretaría de la Excm. Diputación y en la Imprenta provincial, sita en la Beneficencia.

CONDICIÓN

Los edictos y anuncios judiciales que sean de pago se satisfarán á 0'15 pesetas por línea, debiendo los interesados nombrar persona que responda del pago en la capital.

ADVERTENCIA

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los 20 días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la Gaceta. (Artículo 1.º del Código civil)

NUMERO SUELTO, 0'25 PESETAS.—ANUNCIOS, 0'25 PTS. LINEA

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA

DEL

CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 2 de Mayo)

GOBIERNO CIVIL

SECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

Rectificada por la Alcaldía de Grañón la relación nominal de los dueños de las fincas que han de ser expropiadas en aquella jurisdicción, con motivo de la construcción de la carretera de Santo Domingo de la Calzada á Foncea, en su sección de Santo Domingo á Herramélluri, se publica á continuación, á los efectos señalados en los artículos 17 de la ley vigente de Expropiación forzosa y 24 del reglamento para su ejecución, á fin de que las Corporaciones y personas interesadas puedan presentar ante la mencionada Alcaldía de Grañón, las reclamaciones que estimen oportunas dentro del término de quince días, á contar desde la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Logroño 28 de Abril de 1899.

El Gobernador,
Angel de Bascaran.

(Véase el estado en la página 2.º)

COMISION MIXTA DE RECLUTAMIENTO

Sesión de 29 de Diciembre de 1898.

En la ciudad de Logroño á veintinueve de Diciembre de mil ochocientos noventa y ocho, y hora de las doce de la mañana, se reunieron bajo la presidencia del Sr. D. Protasio Rueda, los señores que á continuación se expresan:

Vicepresidente:
Sr. Alamo

Vocales:

Sres. Martínez González
» Gata
» Casero
» Barajas

Secretario:

Sr. Eguiluz

Abierta la sesión y leída el acta de al anterior, fué aprobada.

Se dió lectura á comunicaciones del Excmo. Sr. Capitán general de esta región y traslado del Gobierno militar de esta provincia, participando la disposición adoptada por dicha Autoridad para que se encargue de la Vicepresidencia de esta Comisión el señor Coronel Jefe de la Zona de reclutamiento D. Rafael Alamo Castillo.

El Sr. Presidente expresó la satisfacción que experimentaba al poder contar con la valiosa cooperación de tan digno compañero del que desde luego se promete compartirá los trabajos encomendados á la misma en lo relativo á la difícil y extensa gestión que reclama las incidencias del reemplazo.

El Sr. Alamo dió las gracias más expresivas por las cariñosas frases de que había sido objeto, manifestando que procurará corresponder á ellas en la medida á que sus fuerzas alcancen.

En cumplimiento á lo interesado por el Excmo. Sr. Capitán general de esta región, se acordó manifestarle que el prófugo del reemplazo de 1896 y cupo de Logroño Andrés Ruiz Pereda, se presentó ante la Alcaldía de esta ciudad el día tres del mes actual sin que lo verificara anteriormente ante ningún representante consular ó diplomático de España en el Extranjero.

Examinada una instancia de D. Benito Jiménez Jiménez, vecino de Villarroya, solicitando sea admitido á cuenta del soldado que correspondió á dicha villa en el reemplazo del año actual, el religioso profeso Fr. Juan Calvo Jiménez, y por consecuencia de ello se solicite la baja en el Ejército de su hijo José Jiménez Abad, que en el sorteo obtuvo número superior al de aquel:

Resultando que en el alistamiento de Villarroya para el reemplazo del año actual, fueron incluidos y sortea-

dos tres mozos que lo son José Pérez Ezquerro, Juan Calvo Jiménez y José Jiménez Abad, que obtuvieron los números uno, dos y tres respectivamente:

Resultando que con anterioridad al juicio de exenciones ante esta Comisión ó sea el día 21 de Marzo falleció el mozo José Pérez Ezquerro, que había obtenido el número primero en el sorteo:

Resultando que en el estado remitido al Excmo. Sr. Ministro de la Guerra en cumplimiento al apartado 2.º, art. 152 de la ley, arreglado al formulario que acompaña á la Real orden de 27 de Abril último, figuraba el pueblo de Villarroya con un soldado útil, y en el lugar correspondiente el religioso profeso:

Resultando que señalado por el Ministerio de la Guerra el cupo general con que cada Zona había de contribuir para el reemplazo de 1898, fija el de esta provincia en 1051 hombres ó sea el total de mozos declarados soldados útiles, descontando desde luego y haciendo caso omiso de ocho mozos que figuraban en concepto de religiosos profesos y novicios, entre los que se encuentra Fr. Juan Calvo Jiménez, á que se alude en esta instancia:

Considerando que no habiéndose tenido en cuenta por el Ministerio de la Guerra, más que los 1051 hombres declarados soldados útiles en el reemplazo del año actual, sin hacer mención alguna de los ocho religiosos, estos no deben tenerse en cuenta para nada, porque de lo contrario al ser admitidos á cuenta del cupo á los pueblos, resultarían 1059 hombres, y tendrían que quedar ocho reclutas en situación de excedentes de cupo, cosa que no puede suceder en el año actual en que se ha pedido el cupo completo de hombres útiles dados por cada Zona:

Considerando que la Comisión mixta resolvió en sesión de 24 de Septiembre, que dichos religiosos no podrán ser admitidos á cuenta del cupo de los pueblos por lo que respecta al año actual porque de hacer otra cosa se separaría de la base fijada por el Ministerio de la Guerra, á la que estrictamente ha de atemperarse, según previene el art. 155 de la ley:

Considerando que el pueblo de Villarroya entró á participar en el cupo con el solo hombre que tenía útil, habiéndole descontado desde luego el religioso profeso, según así habían sido descontados por el Ministerio de la Guerra los ocho que existían en la provincia; se acordó desestimar la instancia de D. Benito Jiménez Jiménez y declarar no ha lugar á admitir á cuenta del cupo de Villarroya al religioso profeso que indica porque ya había sido descontado por el Ministerio de la Guerra y Comisión mixta al hacer el repartimiento del cupo.

Vista la comunicación del Sr. Coronel del Regimiento Infantería de Bailén, rogándole se le manifieste la causa por que ha sido declarado soldado para activo Justo Monforte Ruiz, el cual ingresó voluntario y sin permiso en clase de corneta en dicho Regimiento procedente del de Alba de Tormes, toda vez que tallado dicho individuo solo alcanza la estatura de 1'470 metros; se acordó contestar á dicha autoridad que la Comisión mixta le declaró soldado por que en el certificado de su existencia en el Ejército que tuvo á la vista, no se hacía constar la talla que el referido voluntario alcanzara.

Declarados prófugos por los Ayuntamientos de Logroño y Gallinero respectivamente los reclutas:

Francisco Medel Rodríguez, número 137 del reemplazo de 1897 y Gabino Viguera Tierno, núm. 2 y perteneciente al de 1898, cuyos mozos dejaron de presentarse á la concentración para su destino á Cuerpo, no habiéndoles sido entregados los pases correspondientes. Visto lo resuelto en Real orden de 8 de Agosto de 1895, se acordó confirmar las resoluciones adoptadas por dichos Ayuntamientos y dar conocimiento de este acuerdo al Sr. Coronel Jefe de la Zona de reclutamiento para la debida anotación en la filiación de los interesados.

CENICERO

REEMPLAZO DE 1898

Número 27. Miguel Orive Preciado. Pendiente de justificar la existencia de un hermano en el Ejército:

Resultando que su hermano Feli-

pe, sirve por su suerte en el Batallón Cazadores Expedicionario de Filipinas, núm. 15, y si bien tiene otro hermano llamado Pedro, es de estado casado y no posee bienes de ninguna clase:

Resultando que el padre figura con un producto de 65 pesetas. Visto el apartado 2.º, caso 10, art. 87 de la ley, se acordó declararle recluta en depósito.

CERVERA DEL RÍO ALHAMA

Número 9. Eugenio González Escudero. Pendiente de justificar la existencia de un hermano en el Ejército:

Resultando que su hermano Manuel, sirve por su suerte en el Regimiento Infantería de Soria, y no tiene más hermanos. Visto el apartado 1.º, caso 10, art. 87 de la ley, se acordó declararle recluta en depósito.

MURILLO DE RÍO LEZA

Número 14. Evaristo del Campo Pérez. Pendiente de justificar la existencia de un hermano en el Ejército:

Resultando que su hermano Tomás, sirve por su suerte en el Batallón Cazadores de Valladolid, y si bien tiene otro hermano es de 16 años de edad. Visto el apartado 1.º, caso 10,

art. 87 de la ley, se acordó declararle recluta en depósito.

CUZCURRITA

REEMPLAZO DE 1896

Pedro Cornejo Virumbrales. Sirviendo en el 2.º Regimiento de Ingenieros de guarnición en Madrid:

Considerando que según lo dispuesto en el art. 149 de la ley de Reclutamiento y 74 del reglamento dictado para su ejecución, cuantas excepciones ocurran con posterioridad al ingreso en caja, se alegarán ante el Jefe del cuerpo en que sirva el soldado, se acordó devolver el expediente al Alcalde para que se le dé el curso correspondiente.

La Comisión mixta quedó enterada de las Reales órdenes por las que se confirman los acuerdos declarando soldados á Gregorio Fernández Lozano, de Albelda, y perteneciente al reemplazo del año actual; Pedro Duro Ortiz, de Brieva, del mismo reemplazo.

Así mismo quedó enterada de otra Real orden por la que se revoca el acuerdo de esta Comisión que declaró soldado condicional á Gerónimo Herreros Hervias, del cupo de Cenicero, para el reemplazo de 1896.

Se levantó la sesión.—El Secretario, F. Galo Eguíluz.

TÉRMINO MUNICIPAL DE GRAÑÓN

Partido de Santo Domingo

Provincia de Logroño

RELACION NOMINAL de los propietarios interesados en la expropiación de terrenos que han de ser ocupados con motivo de la construcción de la carretera de tercer orden de Santo Domingo de la Calzada á Foncea, trozo 1.º de Santo Domingo á Herramélluri, que esta Alcaldía, en cumplimiento de lo ordenado por el Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, en comunicación de 3 del actual, forma con arreglo á lo dispuesto en el art. 16 de la ley y 21 del reglamento vigente de Expropiación forzosa.

Número de orden	NOMBRE DEL PROPIETARIO	RESIDENCIA Ó VECINDAD	NOMBRE DE LOS ADMINISTRADORES	NATURALEZA DE LA FINCA	SUPERFICIE QUE SE HA DE OCUPAR
1	D. Francisco Javier de Mateo.	Madrid	D. Avelino Palacios	Viña	Parte
2	» Valentín Zuazo Riaño.	Santo Domingo	»	Tierra blanca	Id.
3	» Román Riaño.	Herramélluri	»	Id.	Id.
4	Sr. Conde de Echaz y Riocabado.	Fúnes	D. Alberto Ribera Rioja	Id.	Id.
5	D. José de Tejada y Pérez.	Santo Domingo	D. Cipriano Caperos	Id.	Id.
6	Sr. Conde de Cirat.	Haro	D. Lorenzo Ruiz de la Cuesta	Id.	Id.
7	El mismo.	Id.	El mismo	Id.	Id.
8	D. Melquiades Alonso Ranedo.	Grañón	Id.	Id.	Id.

Grañón 12 de Marzo de 1899.—El Alcalde, Pedro Villar.—Rúbrica.—Hay un sello que dice: Alcaldía constitucional de Grañón.—El Secretario, Valentín Casabal.—Es copia.—El Ingeniero Jefe interino, Alonso y Zavala.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE NÁJERA

Extracto que forma el Secretario que suscribe, de los acuerdos tomados por el Ilmo. Ayuntamiento, en las sesiones que ha celebrado durante el mes de Septiembre último, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 109 de la ley Municipal.

SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 4.

Presidente, D. Agapito Dueñas.

Visto el informe emitido por la Comisión de Hacienda, en la instancia que D. Alejandro Díaz, dirige al Ayuntamiento, solicitando se apruebe la cuenta que en 22 de Julio de 1897 presentó, de los jornales que satisfizo á los peones que trabajaron en las estacadas para la defensa del Vivero y paseo público, los cuales no se le han satisfecho aún, se aprobó dicho informe y cuenta, debiendo satisfacerse su importe con cargo al capítulo y artículo del presupuesto de 1897-98, que en su día se designarán.

Se dispuso se saque á pública subasta el servicio de dar suministros á las fuerzas del Ejército y Guardia ci-

vil que se alojen en esta localidad, á cuyo efecto, la Comisión de Hacienda formará el pliego de condiciones, en el cual se hará constar, que el Ayuntamiento retribuirá al rematante con la cantidad de 100 pesetas anuales, debiendo hacerse la subasta por el tiempo que resta del ejercicio económico corriente, y que si desde este día al en que se celebre el remate, ó hasta que el Ayuntamiento pueda tomar acuerdo definitivo, hubiere necesidad de dar dichos suministros, la Comisión de Hacienda adoptará el medio y forma de proporcionarios, se señaló el día 8 de este mes para la celebración de la subasta, y se designó á los Sres. Tovías, Romero y Ruiz, para que la presidan.

Discutida á propuesta del Sr. Pérez, la posibilidad de llevar á efecto la construcción del cementerio proyectado, indicó el Sr. Caballero, que puesto que no existen fondos para ello, se haga un empréstito de diez mil pesetas, conviniéndose en que una Comisión, compuesta de los Sres. Romero, Pérez, Ruiz y Caballero, estudien el asunto con toda urgencia, y propongan para su solución lo que estimen más conveniente.

Se acordó por unanimidad crear en la Secretaría municipal una sección especial, que se titulará de estadística, al frente de la cual habrá un oficial, cuya principal misión será, ocuparse exclusivamente de los trabajos inherentes á aquella, sin perjuicio de que, cuando estos no lo exijan, pueda dedicarse á los que se le indiquen por el Sr. Secretario; como sueldo que dicho oficial ha de percibir, se fija el de 625 pesetas, nombrándose á D. Cándido Lacalle para que desempeñe dicho cargo con el carácter de interino.

Se aprobó el informe emitido por la Comisión de Fomento, referente al reconocimiento hecho en el arbolado Vivero, disponiéndose, que los árboles secos que en él existen, se vendan en pública subasta, la cual tendrá lugar á las 5 de la tarde del día 8 de este mes, designándose á los Sres. Tovías, Ruiz y Arenzana, para que entiendan en dicha subasta.

A instancia de Mateo Muntión, se le autorizó para hacer en una casa de su propiedad los reparos necesarios.

Se aprobaron cuatro cuentas, por trabajos y materiales y servicios prestados al Municipio, las cuales se pagarán con cargo á los capítulos y artícu-

los del presupuesto á que hacen referencia.

Se acordó que el día 16 del actual, festividad de San Juan Mártir, se dé á la Corporación é invitados, músicos y dependientes, el refresco de costumbre.

Se autorizó á la Comisión de festejos, para que en las cucañas que han de tener lugar durante las fiestas, coloque los objetos que tenga por conveniente.

Para cumplir una circular del señor Administrador de Hacienda provincial, se dispuso se forme el padrón de carruajes sujetos al pago del impuesto, renunciando este Ayuntamiento á imponer recargos sobre las cuotas del Tesoro, para atenciones municipales.

Verificado un sorteo supletorio para cubrir la vacante ocurrida en la Junta municipal, por defunción de uno de sus vocales, resultó elegido D. Faustino Aranzubia Latorre.

SESIÓN DEL DÍA 11.

Presidente, D. José Tovías.

Se aprobó la subasta verificada el día 4 del actual, para la medición de las cubas de vino que existen en esta localidad, adjudicándose definitivamente á D. Juan Pérez Pablo.

Se dió cuenta de no haber tenido efecto la subasta celebrada el día 4 para el servicio de suministros.

Visto el resultado de la subasta celebrada para la venta de árboles secos del Vivero, se acordó se repita en el día de hoy, con arreglo á los tipos y condiciones que sirvieron para aquella.

Dada lectura de un escrito que á la Corporación dirige D. Juan Antonio Lacalle, haciendo ver que no es él el dueño de la casa á que pertenece la calleja, en la cual se ha construido una pared, cuya demolición se ha ordenado, se suscitó detenida discusión respecto á si había de sostenerse el acuerdo tomado en anterior sesión ó si había de hacerse nuevo requerimiento al que resultase ser dueño de la finca, y no habiendo conformidad, se puso á votación, y siendo nominal, resultado: que 4 señores Concejales proponen se haga el requerimiento del dueño de la finca, y 2 que se requiera al Sr. Lacalle, por tenerlo acordado así al Ayuntamiento; en su virtud, y por mayoría de votos, quedó acordado se requiera al dueño de la casa tantas veces citada, para que lleve á efecto la demolición de la pared, á que se refiere el acuerdo de 28 de Agosto último.

Se acordó se instruyan en su día los expedientes correspondientes para el cobro de los suministros hechos á las fuerzas del Ejército, que se han alojado en esta ciudad.

Visto el informe de la Comisión especial que se designó en sesión del día 4 para proponer medios para la construcción del cementerio en proyecto, después de algunas observaciones del señor Domingo, y á propuesta del señor Caballero, se acordó dejar este asunto para discutir y resolverlo cuando haya más número de Sres. Concejales.

Se aprobó el extracto de los acuerdos tomados en las sesiones celebradas durante el mes de Agosto.

SESIÓN SUPLETORIA DEL DÍA 20.

Presidente, D. Agapito Dueñas.

Habiendo manifestado el Sr. Presidente, que por indicación de D. Mateo Muntión, y D. Julián Pons, había mandado á los Sres. Tovías y Ruiz, que forman parte de la Comisión de Fomento, reconocieran el hundimiento ocurrido en la Calle de las Viudas, los cuales le habían expuesto la urgencia de su reparación, por lo cual ordenó al Sr. Pons la hiciera, y como quiera que para ello no podía obtener previo acuerdo, daba cuenta de ello, para que se adoptara la resolución que se estimara procedente; los Sres. Concejales, en vista de estas explicaciones, aprobaron la ejecución de dicha obra, y dispusieron se indique al señor Pons, presente la cuenta de gastos para su examen y aprobación.

En atención al mal estado en que se encuentra el puente del paso del Vivero, frente á una finca de D. José Tovías, se acordó se haga su arreglo,

dándose comisión para ello al señor Alcalde.

Vista una instancia que al Sr. Alcalde dirige D. Luis Ortiz de Zárate, haciendo ver, que D. Federico Velaz de Medrano, ha colocado en terreno que es del Estado, una faja de piedra y tierra de regular altura, para impedir que las aguas den en las tapias de su jardín, lo cual hace que aquellas retrocedan, perjudicando las tapias del huerto de su madre política doña Ildelfonsa Dulce, creyendo que no dejarán de desatender su petición, y hagan desaparecer dicho obstáculo:

Considerando que la zanja se ha colocado según se dice en terreno del Estado, lo cual impide á este Ayuntamiento adoptar medida alguna, puesto que se abrogaría atribuciones que no le corresponden, por no pertenecer al Municipio el terreno mencionado, y que en la instancia se dice, que se desatienda la petición que contiene, por unanimidad se acordó, no haber lugar á lo que el recurrente propone.

Dada lectura de una carta que al Sr. Alcalde dirige D. Felipe de Azcárate, de Bilbao, referente al envío del material de incendios que se le tiene pedido, habiendo manifestado el Sr. Pérez, que muy en breve ha de tener ocasión de verse con dicho señor, se dispuso, se reserve tomar acuerdo sobre dicha carta, hasta tanto que el Sr. Pérez dé cuenta de su conferencia con aquél.

El Sr. Presidente hizo saber, que el día 15 del actual, había suministrado raciones de pan á fuerzas del Regimiento Infantería la Lealtad, de los cuales se le había facilitado el correspondiente recibo.

Fueron aprobadas tres cuentas, por comisiones desempeñadas por los auxiliares de la Secretaría, y trabajo prestado por uno de ellos para pintar unos rótulos, las cuales se pagarán, con cargo á los capítulos y artículos del presupuesto municipal correspondientes.

SESIÓN DEL DÍA 25.

Dada lectura del acta de la sesión anterior y al preguntar el Sr. Presidente si se aprobaba, propuso el señor Caballero que toda vez que no se había celebrado aquella á las diez de la mañana, hora fijada para que como ordinaria tuviera lugar en la sesión siguiente á la inaugural se declarase la nulidad de dicha sesión y como consecuencia de ello la de los acuerdos adoptados en la misma, conforme previenen los artículos 57 y 97 de la ley Municipal; habiendo expuesto algunos Concejales sus opiniones sobre esto, resultó en definitiva que cuatro de aquéllos proponen se apruebe dicha acta, y dos que no se apruebe, quedando en su consecuencia aprobada dicha acta por mayoría de opiniones.

Visto el informe emitido por la Comisión especial respecto á arbitrar recursos para la construcción de un cementerio, manifestó el Sr. Tovías que se adhiere á lo que el Sr. Do-

mingo indicó en sesión del día 11, referente á la comisión que en aquél se propone se nombre por creer que el agente de este Ayuntamiento en Logroño, puede evacuar el asunto de referencia; manifestó el Sr. Caballero que si por cuestión de economías no se acepta el nombramiento de dicha comisión creyendo que interesa al Municipio, se practique la liquidación de referencia, lo cual no puede hacer el agente por que á él también hay que practicarle otra, propone se le autorice á él para la práctica de la liquidación indicada, pues se halla dispuesto á hacer su viaje á Logroño, y si fuera preciso á Madrid, siendo de su cuenta los gastos que se le originen; el señor Presidente y el señor Arenzana propusieron lo mismo que el Sr. Tovías.

Explanando el Sr. Caballero su proposición respecto á la supresión de algunas plazas municipales, expuso que en atención al precario estado de los fondos municipales debe suprimirse una de las dos bandas de música; el cargo de Interventor de la Administración de Consumos; uno de los dos Inspectores de carnes, y que el sueldo del Auxiliar de Secretaría se rebaje á 625 pesetas para equipararlo al del oficial recientemente creado; se suscitó detenida discusión sobre tal proposición; se verificaron varias votaciones nominales sobre ella, y surgiendo dos empates, el señor Presidente decidió en el sentido de que no se suprima ninguna de las bandas indicadas, en vista de lo cual, el Sr. Caballero manifestó su deseo de que se haga constar en el acta su protesta por haber decidido el Sr. Presidente de una sola vez las tres votaciones; verificada otra respecto á la supresión de los otros dos cargos y rebaja de sueldo del auxiliar de Secretaría, por mayoría quedó desechada tal proposición.

Puesta á discusión la proposición del Sr. Caballero, referente á la denuncia de la pared construída por don Juan Antonio Lacalle, en terreno perteneciente al Municipio y habiendo hecho presente yo el Secretario que en el año de 1897, D.^a Catalina y doña Margarita Lacalle, solicitaron se les diera de alta en el apéndice al amillaramiento de una casa y patio situada en la calle del Mercado, adyacente á la cual se ha construido dicha pared y que admitida aquella figuran en los repartimientos de la contribución territorial por urbana, con su cuota correspondiente, se promovió una detenida discusión respecto á si había de requerirse para que demolieran aquella á dichas Sras. ó había de llevarse á ejecución lo acordado en sesión de 28 de Agosto último y puesto á votación el asunto por mayoría de votos quedó acordado se respete el acuerdo indicado, pero notificando y requiriendo para que lo cumplan á D.^a Catalina y D.^a Margarita Lacalle.

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores la subasta celebrada el día 8 de este mes del servicio de

dar suministros á fuerzas del Ejército y de la Guardia civil, se acordó se verifique otra segunda á las once de la mañana del día 27 con arreglo al pliego de condiciones que sirvió para la primera.

Habiendo necesidad de hacer el arreglo y limpieza de algunos caminos vecinales, se dispuso que para adoptar el medio de llevarlo á efecto se convoque á la Junta municipal á sesión para las siete de la noche del día 27 del actual.

Se dispuso que la Comisión de Fomento se encargue de dirigir la colocación de barracas, así como de todo lo referente á puestos públicos durante la feria próxima.

No habiendo tenido efecto lo conreferencia del Sr. Pérez, con el Sr. Azcárate en Bilbao, se dispuso esperar á que aquella tenga lugar para resolver lo que se estime más conveniente en cuanto á la carta de este señor.

Se acordó que la cantidad de 7974 pesetas que se adeudan á D. Felipe Manrique, como Practicante que ha sido de este Ayuntamiento, se satisfaga con cargo al cap. 1.^o, art. 1.^o del presupuesto de 1897-98.

Vista una instancia que á la Corporación dirige D. Ignacio Domingo, solicitando se le conceda en arrendamiento un sitio que estuvo dedicado para toque de queda, adyacente al coro de la Iglesia de Santa Cruz, se acordó que antes de tomar acuerdo definitivo, se averigüe por los medios que se crean oportunos si dicho terreno pertenece á la Iglesia ó al Municipio.

Se acordó la distribución de fondos por capítulos para el mes de Octubre próximo.

Se acordó que á los empleados, dependientes y pensionistas del Ayuntamiento, se satisfagan sus sueldos, haberes y pensiones correspondientes al primer trimestre del ejercicio actual.

A instancia de Víctor Martínez, vecino de esta localidad, se acordó concederle 7'50 pesetas como socorro para que su hija María Jesús, pueda tomar las aguas de Zuazo.

Nájera 30 de Septiembre de 1898.
—Eduardo Sotés.

En la sesión que el Ayuntamiento celebró el día cuatro del actual, se dió cuenta del extracto que precede y fué aprobado, acordándose se remita al Ilmo. Sr. Gobernador civil de Logroño para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL.

Nájera 5 de Octubre de 1898.—El Secretario, Eduardo Sotés.—visto bueno.—El Alcalde encargado, Agapito Dueñas.

PROVINCIA DE LOGROÑO

RELACION de las operaciones que se han de practicar por el personal facultativo de este Distrito desde el día 16 del corriente al 7 de Junio próximo, por el orden de pueblos que se expresan á continuación:

PUEBLOS	DÍAS	OPERACIÓN	NOMBRE DE LAS MINAS	Número de su expediente	INTERESADO	COLINDANTES	
						NOMBRE DE LAS MINAS	INTERESADO
Ezcarray.	16 al 25 del corriente.	Reconocimiento y demarcación.	Quinta.	1858	D. Ramón Gorbeña.	"	"
Idem.	Idem.	Idem.	San Antonio.	1881	" Baldomero Cámara.	"	"
Pazuengos.	Idem.	Idem.	Los Tres.	1919	" Hipólito Baños.	"	"
Idem.	Idem.	Idem.	Carmen.	1924	El mismo.	"	"
Arnedillo y Préjano.	26 del corriente al 7 de Junio.	Idem.	Alina.	1866	D. Leopoldo Reuson.	"	"
Arnedillo.	Idem.	Idem.	Rita.	1880	" Luis García del Moral.	"	"
Idem.	Idem.	Idem.	Maria.	1917	El mismo.	"	"
Ambas Aguas.	Idem.	Idem.	La Desgraciada.	1895	D. Pedro Royo Sanz.	"	"

Logroño 1.º de Mayo de 1899.—El Ingeniero Jefe, P. Bianchi.

SECCION JUDICIAL

Don José Tellería y Urristia, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que el día veinticuatro de Mayo próximo á las once de la mañana tendrá lugar en la sala Audiencia de este Juzgado la venta en pública subasta de los bienes embargados á Don Justo Cantera López, para con su producto hacer pago de las costas que le fueron impuestas por la Excm. Audiencia Territorial de Burgos en el incidente de pobreza para litigar con D.ª Cristina Manzanares, vecina de San Millán de la Cogolla, y los bienes, precio y condiciones de la subasta son los siguientes:

Bienes embargados en jurisdicción de Azofra.

En el Sestil: Una heredad de diez obradas de majuelo; que linda Norte, Pelegrín Osorio; Sur, un ribazo; Este, Eusebio Pérez, y Oeste, Alejandro Ureta; tasada en cuatrocientas pesetas..... 400

En el Trujal: Una viña de cinco obradas; lindante Norte, el Conde; Sur, Brígida Sáenz; Este, Teodoro Pérez, y Oeste, Marcos Glera; tasada en setenta y cinco pesetas..... 75

En Valpierre Guardviejo: Una heredad de diez celemines de tierra; que linda Norte, Doroteo Quiroga; Sur, Pedro del campo; Este y Oeste, Patricio Narro; tasada en treinta pesetas..... 30

En Cuesta Portillo: Otra de dos fanegas; linda Norte y Sur, Policarpo Martínez; Este, Simón Alonso, y Oeste, Fernando Martínez; tasada en cien pesetas..... 100

En Estubiza: Otra de once celemines; lindante Norte, ribazo; Sur, Guillermo Sáenz; Este y Oeste, ribazos; tasada en treinta pesetas..... 30

Condiciones para la subasta.

No se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación. Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento del valor dado á los bienes y hallarse provistos de la cédula personal. Que las fincas no se hallan afectas á otra responsabilidad según se desprende de la certificación del registro de la propiedad obrante en los autos. Y que los títulos de las fincas serán de cuenta de los rematantes por no haber sido presentados.

Dado en Nájera á veintiseis de Abril de mil ochocientos noventa y nueve. —José Tellería.—Ante mí, José Merino.

SECCION DE ANUNCIOS

Don León Alvarez Flaquillo, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que el día 5 de Mayo próximo á las diez de la mañana, tendrá lugar la primera subasta de consumos á venta libre, con arreglo al pliego de condiciones que se encuentra en Secretaría á disposición de los que deseen enterarse.

Sotés 27 de Abril de 1899.—León Alvarez.

Don Inocente Zorzano, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber. Que el día once de Mayo próximo, y horas de 10 á 12 de la mañana, tendrán lugar en la sala del Ayuntamiento de esta villa, las subastas á venta libre de todas las especies de consumos, que comprende la 1.ª tarifa del Reglamento, bajo el cupo de 4248'97 pesetas; la 1.ª se celebrará de 10 á 11 de su mañana, admitiéndose posturas por tres años, y si no resulta licitador, se abrirá otra de 11 á 12 con la rebaja de una tercera parte, en cuyo caso solo será por un año.

Agoncillo 29 de Abril de 1899.—Inocente Zorzano.

El día 21 de Mayo próximo, á las once de su mañana, tendrá lugar en esta casa Consistorial la subasta á venta libre de los derechos de consumo de esta localidad, durante el año económico de 1899 á 1900, bajo el tipo de 1366'15 pesetas y condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Para tomar parte en el remate que será por pujas á la llana, se habrá de depositar previamente el 5 por 100 del tipo de la subasta.

Pradillo 30 de Abril de 1899.—El Alcalde, Tomás Ramírez.

Se encuentra vacante la Farmacia de este partido, que lo componen esta villa y las de Villanueva y Gallinero, agrupadas á la misma, y que en junto componen unos 270 vecinos, por la dotación de 2500 pesetas, incluso la Beneficencia, y que serán pagadas por trimestres vencidos, por los respectivos Ayuntamientos de cada una de las villas del partido.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes al Sr. Presidente de esta villa, punto de residencia del Farmacéutico, en el término de 30 días á contar desde la fecha.

Pradillo 30 de Abril de 1899.—El Alcalde, Tomás Ramírez.

Don Salustiano Rubio Fernández, Alcalde constitucional de Villar de Torre.

Hago saber: Que el día 21 del corriente mes de Mayo, y once de su mañana, se celebrará en esta casa Consistorial la subasta del arriendo á venta libre de todas las especies de consumos, para cubrir el encabezamiento en el ejercicio de 1899-900, bajo el pliego de condiciones que aparecerá expuesto al público.

Villar de Torre 3 de Mayo de 1899.—Salustiano Rubio.